



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.542

Salta, miércoles 30 de agosto de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 84 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8387 – Promulgada por Dcto. N° 549 – ADHIERE A LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.716 DE DIAGNÓSTICO HUMANIZADO 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 490 del 25/8/2023 – C.ADM.GOB. – RATIFICA DISPOSICIÓN N° 186/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. (VER ANEXO) 8

N° 491 del 25/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO. CONTADOR ADRIÁN ROCCATAGLIATA, PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO CONSULTOR INDIVIDUAL "CONSULTARÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO Y FINAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA". (VER ANEXO) 9

N° 492 del 25/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO. LIC. MATÍAS CASATI, PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO CONSULTOR INDIVIDUAL "CONSULTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS PARA ECO ISLA Y PUERTO ÚNICO – DIQUE CABRA CORRAL – PROVINCIA DE SALTA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 11

N° 493 del 25/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO. ING. CÉSAR RODRIGO QUISPE. PARA CUMPLIR TAREAS DE "INSPECCIÓN DE OBRAS DE INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS, AIRE ACONDICIONADO Y ASCENSORES" DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO – CIUDAD DE SALTA. (VER ANEXO) 12

N° 494 del 25/8/2023 – M.T.y D. – MODIFICA REMUNERACIÓN DE PERSONAL DE APOYO. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 56/23. NÚMERO DE ORDEN 14 Y 15. 15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 473 D del 25/8/2023 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS. 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 125 del 24/8/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. CUADRO MODIFICATORIO N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO – CIUDAD DE SALTA. 16

N° 649 del 16/8/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA EL SISTEMA DIGITAL COMO SOPORTE PARA LLEVAR Y RUBRICAR EN FORMA LEGAL EL "LIBRO ESPECIAL DE SUELDOS Y JORNALES DE LA PROVINCIA DE SALTA". LEY N° 20.744. (VER ANEXO) 18

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

N° 003 DEL 29/08/2023 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y N° 168/2023 SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA 21

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO 25

U.C.E.P.E. N° 16/23 26

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 404/2023 27

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 405/2023 27

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 108/2023 28

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 39/2023 28

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 40/2023	29
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 55/2023	29
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 62/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 86/2023	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 219/2023	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 129/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 162/2023	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 220/2023	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 211/2023 – DECLARA FRACASADA	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 121/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 80/2023	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 74/2023	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 24490/23	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE EXPTE. N° 24492/23	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 50/2022	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 04/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2023	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2023	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2023	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 07/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 08/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 09/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 47/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2023	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 75/2023	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 81/2023	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 86/2023	45
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-44274/2023-0	45
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-283966/2022-0	46
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO EXPTE. 238-68702/2023	46
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 07/23	47
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
BRAVO, LUISA ANDREA – EXP. N° 801.405/23	50
PORTELA, DANIEL; VAZQUEZ, LUCRECIA – EXPTE. N° 811431/23	50
CETRARI, FELIX – N° EXP.N° 758018/21	50
SOLER, MARTHA NORMA; RAMON, AURELIO EDMUNDO – EXP. N° 775.435/22	51
REMATES JUDICIALES	
POR JULIO CESAR TEJADA – JUICIO– EXPTE N° 725.384/21	51
POR MARCELO NÚÑEZ – JUICIO EXPTE. N° 50.110/22	52
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXP. N° 764690/22	53
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ALARCON, ESTEBAN C/ GUILLEN, BACILIO Y OTRO – EXPTE N° B-275736/12	54
GORENA, JUAN JESUS, SCHULZ, ALICIA VILMA; QUINTEROS GUZMAN, DANIELA ELIZABETH; GUZMAN, TRINIDAD LUCIA CONTRA MARTIN, HECTOR EDUARDO; ABREGO DE GALIANO, EMMA FRANCISCA – EXP. N° 8327/22	55
MARTEARENA, ANA MARIA C/ SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE – EXPTE. N° 744762/21	55
JUAREZ, RODOLFO FERNANDO; JUAREZ, LEONARDO ROBERTINO; CHAVEZ DIAZ, RITA NELIDA CONTRA JUAREZ, VICENTE BENITO; ZENTENO DE JUAREZ, MARIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 549.743/16	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, DAVID DAMIÁN – EXPTE. N° EXP-820.597/23	56
GIMENEZ, JUAN FRANCISCO EXPTE. N° EXP – 823129/23	57
PAZ, FLORENCIA NATALI EXPTE. N° EXP – 820020/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	57
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AROMAS DEL NORTE SAS	60
URBAN ANDINO SAS	61
BOBLIT SAS	62
CARNICAS SRL	63
INSUMOS ELECTRICOS NORTE SAS	65

EL MARUCHO SRL	67
CRISTOMAX SAS	68
LES FRERES SAS	69
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR-SAETA SA	70
AVISOS COMERCIALES	
AMOBILIARIOS SALTA SRL	71
PASSARO SA	71
EL MUNDO DEL GNC SRL	72
AUREO SAS	72
JBM SAS	73
REMISALTA SRL	74
VOZ DATO IMAGEN SRL	74
DJV SRL	74
BODEGA Y VIÑEDOS LOS CARDONES SRL	75
SEED OF WORLD SRL	76
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE SALTA	78
KEHILA DE SALTA – ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.	78
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	79
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICION N° 21.535 DEL 18/08/2023 – EL FENOMENO SRL	80
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 29/8/2023	80



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8387

Ref. Expte N° 91-48.005/23

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.716 de Diagnostico Humanizado.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la que debe generar, coleccionar y sistematizar la información respecto a la cantidad de casos diagnosticados con Síndrome de Down y remitir a la Autoridad de Aplicación Nacional, con la debida protección de los datos personales en los términos de la Ley Nacional 25.326.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintisiete del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES** – Dr. Luis Guillermo López Mirau, **SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES** – Esteban Amat Lacroix, **PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS** – Dr. Raúl Romeo Medina, **SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

SALTA, 29 de Agosto de 2023

DECRETO N° 549

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-48005/2023 Preexistente,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8387, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Vargas (I) – Peña (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046181

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 490

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-180809/2023-0

VISTO la Disposición N° 186/2023 de la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma, se aprobó el estudio que determinó los montos y deducciones que en conceptos de costos marginales o adicionales, deben ser aplicados para los servicios técnicos, de vuelo y generales a terceros por parte de mencionado organismo, con el objeto de evitar gastos ocultos a cargo del Estado Provincial y asegurar reservas para infraestructura y/o herramientas;

Que en ese sentido, el Decreto N° 1123/2010 previó el otorgamiento de un adicional no remunerativo, ni bonificable para el personal Profesional, Técnico, de Tripulantes, Administrativo y de Servicios que desempeñe funciones efectivas en el organismo, vinculado únicamente a la prestación de servicios con cargo a terceros;

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, la Resolución N° 183/2010 del entonces Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, dispuso que los fondos consecuentes de los servicios señalados serán gestionados de conformidad al reglamento de la Dirección General de Aviación y la normativa vigente, debiendo al respecto determinar periódicamente los costos pertinentes, los que quedarán sujetos a ratificación de la autoridad competente;

Que en consecuencia, en virtud del Decreto N° 176/2020, el Coordinador Administrativo de la Gobernación resulta la autoridad competente para la ratificación del acto determinativo de costos señalado, emitido por la Dirección General de Aviación Civil;

Que al respecto, las autoridades competentes en el caso, han otorgado su conformidad para la emisión del presente acto;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/2019 y N° 176/2020,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Disposición N° 186/2023 de la Dirección General de Aviación Civil dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, en virtud de los argumentos precedentemente sentados, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046173

SALTA, 25 de Agosto de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 491
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-81255/2023-0 y corresponde N° 1.-

VISTO el expte. N° 0110272-81255/2023-0 y su corresponde N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se solicita la contratación directa de un consultor individual "Consultoría para la Evaluación de Impacto y Final del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", Préstamo BID 2835/OC-AR, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que por nota CSC/CAR N° 828/2023 de fecha 03/04/2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga no objeción a los términos de referencia para la contratación directa del Contador Adrián Roccatagliata;

Que a fs. 46 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que obran los términos de referencia, así como también el correspondiere currículum vitae y demás documentación solicitada al Contador Adrián Roccatagliata;

Que a fs. 49 la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, informa que no habrían objeciones que formular respecto a la incompatibilidad de empleo público previas en el artículo 62 de la Constitución Provincial;

Que a fs. 30/31 y 64/66 la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictámenes jurídicos favorables al respecto;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto;

Que en consecuencia, en fecha 12/06/2023, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con el Contador Adrián Roccatagliata;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 12/06/2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Contador Adrián Roccatagliata, D.N.I. N° 13.909.684, para cumplir funciones como consultor individual "Consultaría para la Evaluación de Impacto y Final del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta" en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", Préstamo BID 2835/OC-AR, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413411, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046174

SALTA, 25 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 492
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-73693/2023-0 y corresponde N° 1.-

VISTO el expte. N° 0110272-73693/2023-0 y su corresponde N° 1; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se solicita la contratación de un "Consultor para la Elaboración de un Plan de Negocios para Eco Isla y Puerto Único – Dique Cabra Corral – Provincia de Salta" en el marco del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", Préstamo BID 2835/DC-AR, el cual se encuentra a cargo de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que por nota CSC/CAR N° 785/2023 de fecha 30/03/2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga no objeción a los términos de referencia para la contratación del consultor individual;

Que a fs. 37 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó la intervención de su competencia, conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que, conforme la modalidad de contratación de consultores individuales, las Políticas de Consultores aplicables correspondientes al Documento GN-2350-9 ("Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo"), establece que en algunos, casos los Prestatarios podrán considerar, a su propio criterio, las ventajas de efectuar una invitación pública a participar;

Que obra constancia de la publicidad del llamado mediante la notificación del mismo al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, así como también de las publicaciones realizadas en un diario de circulación local y en la página web oficial del Ministerio de Economía y Servicios Públicos (fs. 20, 38/41);

Que a fs. 50 rola Acta Administrativa de recepción de ofertas de la cual surge un único interesado;

Que por Disposición N° 09/23 se designó la Comisión Evaluadora, la cual emite dictamen calificando al Lic. Casati como el profesional que posee los antecedentes más apropiados para el trabajo a desarrollar (fs. 51/55);

Que a fs. 58 la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, informa que no habrían objeciones que formular respecto a la incompatibilidad de empleo público prevista en el artículo 62 de la Constitución Provincial;

Que a fs. 69/72 la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Bonificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto;

Que en consecuencia, en fecha 15/06/2023, la señora Secretaria de

Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con el Lic. Matías Casati;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato suscripto en fecha 15/06/2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Lic. Matías Casati, D.N.I. N° 25.007.671, para cumplir funciones como consultor individual “Consultor para la Elaboración de un Plan de Negocios para Eco Isla y Puerto Único – Dique Cabra Corral – Provincia de Salta” en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC-AR, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuenta 413411, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046175

SALTA, 25 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 493
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-218235/2022-7 y agregado.-

VISTO el Contrato suscripto entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y el Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260, para cumplir tareas de “Inspección de obras de instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores” de la Unidad de Inspección de la Obra: “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo – Ciudad de Salta – Provincia de Salta”, en el marco del Préstamo ARG-049/2020-FONPLATA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA-, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo”;

Que el objetivo general del Proyecto es contribuir a incrementar la capacidad y la calidad de los servicios públicos de salud en la Provincia de Salta y su zona de influencia, cuyos objetivos específicos son: (i) ampliar y mejorar la infraestructura y equipamiento del Hospital San Bernardo destinada a servicios y áreas de atención de Cuidados Críticos y de Alta Complejidad; (ii) contribuir a reducir los tiempos de espera de los pacientes para cirugías y los riesgos de infecciones intrahospitalarias; y (iii) fortalecer el Sistema de Gestión del Hospital y capacitar a los colaboradores para su correcta implementación;

Que en fecha 04/06/2020 el señor Gobernador de la Provincia suscribió Contrato de Préstamo ARG-49/2020 con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata y el Contrato de Contragarantía con el Estado Nacional. En la misma fecha se suscribió el Contrato de Garantía entre la República Argentina y el FONPLATA, aprobados por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021;

Que en el artículo 3° del citado decreto se designa como Organismo Ejecutor del Proyecto al Ministerio de Economía y Servicios Públicos y por medio del art. 4° se crea en el ámbito del Organismo Ejecutor, la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que será responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y de ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del Proyecto;

Que por Resoluciones N° 326/2021 y N° 397/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se designaron a los funcionarios que integran la estructura de la UEP del Proyecto y se aprobó el Reglamento Operativo del Proyecto respectivamente;

Que por Decreto N° 752/2020 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros, se modificó la denominación Secretaría de Planificación Financiera dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y se eliminó del ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación a la Subsecretaría de Financiamiento;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas, la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera lleva adelante el procedimiento de contratación de un consultor individual;

Que mediante Notas Cite: GOP/NOT-3804/22 y Cite: GOP/NOT-4443/23 de fechas 21/09/2022 y 25/01/2023, FONPLATA otorga no objeción a los Términos de Referencia, remitidos por la UEP a fin de proceder a la contratación de los profesionales que integrarán la unidad de inspección, entre ellos el inspector de obras para las instalaciones en cuestión;

Que las actuaciones cuentan con la debida autorización del gasto por parte de la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la normativa vigente;

Que, conforme la modalidad de contratación de consultores individuales mediante "Concurso Público" establecida en la subcláusula 4.51.3 de las "Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones Financiadas por FONPLATA" adoptada en la presente, se deja constancia de la publicidad del llamado mediante la notificación del mismo al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), así como también de las publicaciones realizadas en un diario de circulación local y en la página web oficial del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, pese a haber realizado las publicaciones exigidas por la normativa, se presentó un único interesado en participar quien elevó su currículum vitae y demás documentación solicitada;

Que mediante informe de "Evaluación de Consultores" de fecha 30/05/2023, la

Comisión Evaluadora conformada al efecto por Disposición N° 02/2023 de la Dirección General de Financiamiento, luego de proceder al análisis de los antecedentes presentados, recomienda la contratación del Ing. César Rodrigo Quispe quién califica para realizar los trabajos a desarrollar;

Que la Dirección General de Organización de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de Gobernación informa que no habrían objeciones que formular respecto a la incompatibilidad de empleo público prevista en el art. 62 de la Constitución Provincial;

Que mediante nota de fecha 22/06/2023 se notificó el resultado de la evaluación al profesional;

Que se encuentra agregada la imputación definitiva del gasto dejando constancia que será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos del aporte local del Programa;

Que en consecuencia, en fecha 04/07/2023 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió el contrato correspondiente con el Ing. Quispe por el periodo comprendido entre el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera emitió dictamen jurídico favorable al respecto y ha tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura en virtud de la Resolución Conjunta de los entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52, en el control de su competencia;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato suscripto en fecha 04/07/2023 entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Ing. César Rodrigo Quispe, DNI N° 23.652.260, para cumplir tareas de "Inspección de obras de instalaciones termomecánicas, aire acondicionado y ascensores" de la Unidad de Inspección de la Obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo - Ciudad de Salta -Provincia de Salta", en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, que en anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, Curso de acción: 551009000300, Cuenta 413411. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046176

SALTA, 25 de Agosto de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 494
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la Decisión Administrativa N° 56/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se prorrogaron las designaciones en carácter de Personal de Apoyo del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en este marco, atendiendo a las características de las funciones que desempeñan agentes, resulta procedente la modificación de sus remuneraciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Modificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa N° 56/23 **Número de orden 15**, en el ámbito de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, correspondiendo remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 4, a partir del 1° de agosto de 2023.

ARTICULO 2°.- Modificar la remuneración establecida en la Decisión Administrativa, N° 55/23, **Número de Orden 14**, en el ámbito de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, correspondiendo remuneración de Personal de Apoyo – Nivel 4, a partir del 1° de agosto de 2023.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida de la Jurisdicción y C.A que corresponda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046177

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 473 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-176981/2023-0

VISTO la solicitud de compra de módulos alimentarios, realizada por la Agencia de Contención y desarrollo Comunitario; y,

CONSIDERANDO

Que desde la transversalidad estatal, compete a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, intervenir en la diagramación e implementación de medidas

tendientes a contribuir al sostén de familias de escasos recursos de nuestro territorio;

Que en este marco, se gestiona la adquisición de 25.000 módulos alimentarios;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria tendiente a hacer frente a la erogación pretendida;

Que han intervenido las áreas del estado competentes conforme Resoluciones N° 16/21 y 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b), 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública en los términos del art. 13° de la Ley 8072 y decreto Reglamentario, destinada a la adquisición de 25.000 módulos alimentarios, conforme las especificaciones detalladas en autos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046172

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 125

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-241711/2021-27 y agregado.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO” – CIUDAD DE PROVINCIA DE SALTA en el marco del “Programa de Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo, Provincia de Salta” – PRESTAMO ARG-049/2020 – FONPLATA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 84/2022 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra “Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo” a la firma contratista

Vicente Moncho Construcciones S.R.L., suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que a fs. 01/75 el Coordinador General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, remitió la documentación presentada por la inspección de obras y la empresa contratista respecto al Cuadro Modificatorio, sin observaciones, para su aprobación pertinente;

Que a fs. 101 surge la intervención del Subprograma de Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones que indica que el cuadro modificatorio incluye la modificación del diseño de la fundación de los edificios de administración y bloque crítico con fundamento en el estudio de suelos realizados por la contratista, que ello implica una demasía de obra por el monto de pesos ciento setenta y dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos diecinueve con treinta y cuatro centavos (\$ 172.186.319,34) a valores del mes de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 7,76% del monto del contrato original;

Que mediante Nota Cite: VPO/NOT-5358/23 de fecha 25/07/2023, FONPLATA informa su no objeción a la solicitud de modificación del contrato remitida por el monto y el porcentaje detallado;

Que las presentes actuaciones cuentan con el comprobante de la imputación definitiva del gasto e informe favorable de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, verificando el cumplimiento de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 (prorrogada por la Resolución N° 35/23) y Decreto N° 572/06;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Cuadro Modificatorio N° 1, de la obra "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO" – CIUDAD DE SALTA – PROVINCIA DE SALTA", en el marco del "Programa de Ampliación y Refuncionalización Hospital San Bernardo, Provincia de Salta" – PRÉSTAMO ARG-049/2020 – FONPLATA, presentado por la contratista Vicente Moncho Construcciones SRL, que implica una demasía de obra por el monto de pesos ciento setenta y dos millones ciento ochenta y seis mil trescientos diecinueve con treinta y cuatro centavos (\$ 172.186.319,34) a valores del mes de diciembre de 2021, lo que representa un aumento del 7,76% del monto del contrato original.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la adenda correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: 70,78% al aporte FONPLATA, curso de acción: 081017035002 y 29,22% al aporte local, curso de acción: 081017035001. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046171

SALTA, 16 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 649
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO
Expte. N° 41-282073/2022-1

VISTO las Leyes Nacionales N° 11.544 y N° 20.744 (TO Decreto N° 390/1976) y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación; las Leyes Provinciales N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y N° 6.291 y sus modificatorias; el Pacto Federal del Trabajo del 29 de julio de 1998, ratificado por Ley Nacional N° 25.212 y la Ley N° 26.941 modificatoria del Anexo II de dicho Pacto y en la Provincia de Salta por la Ley N° 7.235 y 7.849 respectivamente; el Protocolo Adicional sobre Rúbrica de Documentación y Reciprocidad aprobado por el Consejo Federal del Trabajo en su Reunión Plenaria N° 14 del 16 de mayo de 2022; el Decreto Nacional N° 16.115/1933; Decreto Provincial N° 121/2020, sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 114/2022; y la Resolución N° 1.325/2022 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.171, modificada por la Ley N° 8.274, asigna al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo la tarea de asistir al Señor Gobernador en el conocimiento a las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas y, en especial, a entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo;

Que el Pacto Federal de Trabajo, ratificado por Ley N° 25.212 – modificado en su Anexo II por Ley N° 26.941 aprobado por Leyes N° 7.253 y N° 7.849 para nuestra Provincia de Salta, el Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y la Seguridad Social, creado por Ley N° 25.877, y los distintos Convenios que en su marco se han celebrado entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales se destaca la división de competencias de dichas jurisdicciones, como así también las facultades en materia de inspección y aplicación de sanciones;

Que, en ejercicio de dichas funciones, este Ministerio tiene la facultad de rubricar la documentación laboral y demás elementos de contralor exigidos por las leyes laborales, respecto de los y las trabajadoras que presten sus servicios en nuestra Provincia;

Que en virtud de esa competencia, por Ley N° 6.291, y sus modificatorias, la Dirección Provincial de Trabajo –actual Secretaría de Trabajo– tiene a su cargo hacer efectivo en todo el territorio de la Provincia el cumplimiento de las disposiciones legales que se refieran al trabajo en relación de dependencia, regulando sus funciones y los servicios administrativos brindados en materia de documentación laboral y demás elementos de contralor, estableciendo los trámites, requisitos, procedimientos y circuitos administrativos para que los y las empleadoras cumplan con las obligaciones de llevar el Libro Especial de Saldos y Jornales, establecido en el artículo 52 del Régimen de Contrato de Trabajo,

aprobado por Ley N° 20.744 (TO Decreto N° 390/1976) y sus modificatorias; como así también las Planillas y Libretas de Jornada de Trabajo y el registro de todas las horas suplementarias de trabajo hechas efectivas, previstas en el artículo 6, incisos a y c, de la Ley de Jornada de Trabajo N° 11.544 y en los artículos 20 y 21 de su Decreto Reglamentario N° 16.115/1933, y otros elementos de contralor exigidos por leyes y/o Convenios Colectivos de Trabajo;

Que por Resolución N° 1.325/2022 de este Ministerio se aprueba el “Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de información” celebrado con la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP) para la utilización del sistema denominado por el organismo nacional como “Libro de Sueldos Digital”;

Que dicho Convenio tiene por objeto implementar acciones y procesos relacionados con el trabajo, el empleo y la seguridad social, ya sea en su promoción, en su registración, en su regulación, como en su fiscalización y control, con el fin de detectar y abordar los problemas de falta o deficiente registración del trabajo en sus diversas formas; de la falta de adecuación de los saberes ocupacionales con la demanda de mano de obra; de la falta de una adecuada organización empresarial para cumplir con las normas vigentes en materia de registración de los contratos de trabajo y en la determinación de las obligaciones dirigidas al financiamiento de la seguridad social; del deficiente conocimiento por parte de los y las empleadoras y los y las trabajadoras del Sistema de Seguridad Social; de los obstáculos para el desarrollo y crecimiento de las empresas, en especial, de las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Salta;

Que el mencionado sistema informático permitirá a los y las empleadoras confeccionar digitalmente y remitir en forma periódica por vía electrónica el “Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta”, a la vez que le servirá de soporte para sustituir la obligación de rubricarlo ante la Secretaría de Trabajo;

Que de esta manera se permite y facilita a los y las empleadoras cumplir con esa obligación registral con eficiencia mediante una única carga de datos, a su vez que resulta compatible con la tarea de rúbrica, habilitación y control que le compete a la Secretaría de Trabajo por su ley de creación, por lo que resulta conveniente avanzar en su implementación obligatoria;

Que la utilización de los medios informáticos permite la actuación interactiva en el procedimiento registral en materia laboral y de la seguridad social, constituyendo un significativo avance en la conformación del gobierno electrónico;

Que la simplificación de los procedimientos que deban realizar los y las empleadoras y la agilización y facilitación de los respectivos trámites a través del uso de herramientas informáticas que brinden mecanismos de cumplimiento que sean seguros, sencillos y eficientes constituye un objetivo de esta cartera ministerial, en tanto tiende a facilitar la disminución de la informalidad laboral mediante el cumplimiento por parte de los mismos de sus respectivos deberes;

Que, por todo lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274 y la Ley N° 6.291 y sus modificatorias, se estima oportuno y conveniente el dictado de la presente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEL SISTEMA DIGITAL PARA SOPORTE DEL LIBRO ESPECIAL: Aprobar el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el “Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta”, establecido en el artículo 52 del Régimen de

Contrato de Trabajo, aprobado por la Ley N° 20.744 (TO Decreto N° 390/1976) y sus modificatorios, para los y las empleadoras que celebren y/o ejecuten contratos de trabajo en el territorio de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- IMPLEMENTACIÓN VOLUNTARIA: Cualquier empleador o empleadora que cumpla con los requisitos de la presente Resolución podrá solicitar autorización, a partir del 1 de septiembre de 2023, para implementar el presente sistema de manera voluntaria, con independencia de la nómina de personal que ocupe.

ARTÍCULO 3°.- PLAZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN OBLIGATORIA: La obligatoriedad en la utilización del sistema digital como soporte del “Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta” se establece en forma progresiva hasta alcanzar a la totalidad de los y las empleadoras, conforme las siguientes etapas: **a)** cuyo número de CUIT finalice de 0 a 4 a partir del 1 de diciembre de 2023; **b)** cuyo número de CUIT finalice de 5 a 9 a partir del 1 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4°.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA UTILIZAR EL SISTEMA DIGITAL: Para utilizar el Sistema Integral del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta, los empleadores deberán:

a) Generar clave fiscal y vincular las claves fiscales de las personas humanas, representantes, apoderadas y/o autorizadas con la clave fiscal de la persona jurídica empleadora, conforme a los requisitos y procedimientos fijados por la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos – Resolución General AFIP N° 5249/22 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación;

b) Ingresar al servicio “Libro de Sueldos Digital” en la página web de AFIP y, por única vez y/o cuando corresponda, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por la AFIP.

Definir, por cada uno de ellos, el tipo de concepto y el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones;

c) Efectuar las liquidaciones periódicas de haberes por cada trabajador del modo habitual y cargar en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta la información de las liquidaciones de haberes correspondientes;

d) Validar y aceptar las liquidaciones;

e) Generar el pago del Arancel referente a la Tasa por Servicio Administrativo Laboral, conforme lo previsto en el inciso c) Anexo del Decreto N° 1.202/2019, (el cual establece un arancel por folio, que equivale a dos capitales) y/o la norma que el futuro la reemplace en forma periódica a través del Volante Electrónico de Pago VEP y/o Billetera Electrónica para, y abonar la tasa mediante las formas de pago habilitadas por AFIP.

La falta de pago de la Tasa por Servicio Administrativo Laboral, obstará la rúbrica del Libro Especial por parte de esta Autoridad Administrativa del Trabajo y, en consecuencia, no será oponible a terceros;

Una vez generado el archivo en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta, el mismo podrá ser descargado desde el modo “Consultas” del servicio;

f) Emitir y guardar por el plazo de prescripción la constancia digital certificada del pago previsto en el inciso c) Anexo Decreto N° 1.202/2019 de la Tasa por Servicio Administrativo Laboral de la rúbrica y de la presentación efectuada de la liquidación de haberes de cada trabajador.

ARTÍCULO 5°.- DE LOS DATOS INCORPORADOS AL SISTEMA: Los empleadores serán los exclusivos responsables de la veracidad y consistencia en la información que carguen en el sistema, teniendo ésta carácter de Declaración Jurada. Para subsanar errores en el procesamiento de los datos cargados y/o fallas de tipo informáticas que presente el Sistema

Digital, los empleadores deberán dirigirse exclusivamente a la Dirección General de Recursos de la Seguridad Social, dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos – DGRSS–AFIP–, por los medios que esta última establezca en su reglamentación.

ARTÍCULO 6°.- INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN: En el caso que este Ministerio, a través de la Secretaría de Trabajo, corrobore por cualquier medio la existencia de posibles inconsistencias de los datos cargados en el Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta, dará aviso a AFIP y notificará al empleador de dicha circunstancia. Frente al silencio o improcedencia de la respuesta, iniciará el procedimiento inspectivo pertinente, conforme lo establece la Ley Provincial N° 6.291 y sus modificatorias y el Anexo II del Pacto federal del Trabajo, ratificado por Ley Provincial N° 7.235 y 7.849.

ARTÍCULO 7°.- PRESENTACIONES EXTEMPORÁNEAS: El Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta deberá ser presentado digitalmente conjuntamente con la presentación de la Declaración Jurada de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social. El sistema informático “Libro Sueldo Digital” identificará en forma fehaciente la fecha de las presentaciones realizadas fuera de término y, en esas condiciones, la Autoridad Administrativa del Trabajo procederá a su rúbrica, dejando constancia de la presentación extemporánea e intimando al empleador a que justifique y acompañe prueba de la causa de la presentación extemporánea. El silencio o respuesta improcedente será motivo del labrado de la pertinente Acta de Infracción, dando inicio al procedimiento sancionatorio de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6.291 y sus modificatorias y el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales establecido en el Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por Ley N° 7.849.

ARTÍCULO 8°.- OBLIGACIÓN DE GUARDA: A los fines de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, los empleadores deberán conservar los archivos digitales correspondientes al Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta en formato electrónico, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley Nacional N° 25.506

ARTÍCULO 9°.- DISEÑO DEL LIBRO ESPECIAL DE SUELDOS Y JORNALES DE LA PROVINCIA DE SALTA: Aprobar el contenido y diseño del Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta, conforme al diseño publicado que como Anexo forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 10°.- DEROGACIÓN: Derogar toda aquella Resolución y/o Disposición en cuanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 30/08/2023
OP N°: SA100046170

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS CONJUNTAS

SALTA, 29 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN CONJUNTA

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N°: 003–2023

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA PROVINCIA N°: 168–2023

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267–59.381/23.; la Ley Provincial N° 6835, el

Decreto Provincial N° 3652/10, la Ley Provincial N° 7017 y su Decreto Reglamentario N° 2299/03; el Acta de Directorio N° 41/23; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 83 de la Constitución de la Provincia de Salta, establece: *“DE LAS AGUAS. Las aguas de dominio público de la Provincia están destinadas a satisfacer las necesidades de consumo y producción. Los poderes públicos preservan la calidad y reglan el uso y aprovechamiento de las aguas superficiales o subterráneas que integran el dominio de la Provincia. El uso de las aguas del dominio público destinadas a las necesidades de consumo de la población es un derecho de ésta y no puede ser objeto de concesiones a favor de personas privadas. El uso de las aguas del dominio público destinadas al riego es un derecho inherente a los predios, en beneficio de los cuales se concede en la medida y condiciones determinadas por la ley y en atención a su función social y económica. Los poderes públicos estimulan la expansión de las zonas bajo riego y la constitución de consorcios de regantes. Los usuarios del agua pública tienen participación en todo lo concerniente al aprovechamiento de aquélla. La Provincia regula el aprovechamiento de los ríos interprovinciales que nacen o atraviesan su territorio, mediante leyes o tratados con las otras provincias ribereñas.”;*

Que, en el territorio de la provincia de Salta, todo lo atinente a la tutela, gobierno, poder de policía, captación, aducción, administración, distribución, conservación, defensa contra los efectos nocivos de las aguas públicas superficiales y subterráneas, sus fuentes, álveos, riberas, obras hidráulicas y las limitaciones al dominio en interés a su uso, se rigen por el Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley N° 7017), conforme lo establece el artículo 1° de la misma, y su decreto reglamentario N° 2299/03;

Que, en este sentido, corresponde tener presente que el artículo 1° del decreto reglamentario N° 2299/03, establece que las aguas, cualquiera sea la forma en que aparecen en la naturaleza o la utilización que se les dé, forman parte de una unidad que es el ciclo hidrológico, siendo objeto de regulación por parte de la Autoridad competente que es para este Código la Autoridad de Aplicación;

Que, surge de lo expuesto, que las aguas públicas superficiales y subterráneas, sus fuentes, álveos y riberas, conforman una unidad o sistema que debe ser tratado como tal con el fin de optimizar el manejo del recurso y la protección y cuidado del medio ambiente;

Que, en lo que respecta al uso del agua, el Código de Aguas de la Provincia distingue entre usos comunes y usos especiales, asignándole al abastecimiento poblacional el carácter de uso especial. En efecto, el artículo 24 del referido Código, dispone: *“Tipos de Usos Especiales – Importancia – Facultades de la Autoridad de Aplicación: Entiéndense por usos especiales y en orden de importancia, los de: a) Abastecimiento de poblaciones...”;*

Que, posteriormente, el artículo 64 de la misma ley, dispone: *“Naturaleza Jurídica. El uso de las aguas del dominio público destinadas a las necesidades de consumo de la población es un derecho de ésta y no puede ser objeto de concesiones a favor de personas privadas, pero sí podrá ser objeto de concesión o licencia para los particulares, el servicio de abastecimiento de las aguas potables y efluentes cloacales.”;*

Que, asimismo, el artículo 1° de la Ley Provincial N° 7070 establece: *“Declárase de orden público provincial todas las acciones, actividades, programas y proyectos destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos naturales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales en el marco de desarrollo sustentable en la provincia de Salta.”;*

Que, en tal sentido, el artículo 3° de la misma ley aclara el siguiente concepto técnico: **“CONTAMINACIÓN DEL AGUA:** Vertidos, derrames, desechos y depósitos directos o

indirectos de toda clase de materiales y más generalmente, todo hecho susceptible de provocar un incremento de la degradación de las aguas, modificando sus características físicas, químicas, biológicas o bacteriológicas. El medio acuático está contaminado cuando la composición o el estado del agua están modificados, directa o indirectamente por el hombre, de modo que se presta menos fácilmente a todas o algunas de las actividades para las que podría servir en su estado natural.

Que la Secretaría de Recursos Hídricos es un órgano técnico, autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Salta, establecido por la Ley Provincial N° 7071 y, controla la regularidad del uso de las aguas en general y el régimen de permisos y concesiones;

Que, consecuentemente, en lo que respecta a abastecimiento poblacional, es el Ente Regulador de los Servicios Públicos quien ostenta la potestad de establecer la modalidad y los reglamentos para la prestación del servicio para abastecimiento de poblaciones;

Que, conforme a la Ley N° 6835, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENTE) se encuentra investido de las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación de todos los servicios públicos de jurisdicción provincial. Asimismo, la norma detalla que esta entidad es autárquica del Gobierno de la Provincia de Salta con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado, con competencias amplias para disponer lo necesario para que los servicios de jurisdicción provincial se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y los recursos naturales;

Que, a los fines de la consecución de su competencia, el artículo 3° de la Ley N° 6835 inviste a este organismo de potestades reglamentarias, tarifarias; jurisdiccionales, sancionatorias, ablatorias (expropiatorias y de restricciones y limitaciones a la propiedad) e implícitas;

Que, el artículo 10 del citado instrumento legal, prescribe entre las funciones del Directorio del ENTE la de aplicar y fiscalizar la ejecución de las normas legales y reglamentarias, regulatorias de los servicios públicos de jurisdicción provincial, ejercitando el poder de policía del servicio; dictando los reglamentos necesarios para asegurar su cumplimiento con la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad pertinentes, con especial referencia a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales; la medición y facturación de los consumos, el control y uso de medidores; las interrupciones y restablecimiento de servicios, velando por el derecho de los usuarios a tratamientos equitativos, dignos, no discriminatorios y ajustados al ordenamiento y por la participación de los mismos en la prestación del servicio;

Que, la crisis hídrica de la Provincia de Salta, así como el crecimiento y la expansión demográfica experimentada, expresada en carencia del líquido elemento en distintos conglomerados urbanos por agotamiento de fuentes o ausencia de infraestructura en los nuevos asentamientos poblacionales, impone la necesidad del dictado de normativa tendiente a regularizar esta situación y ordenar medidas tendientes a controlar el uso racional del agua y la protección de contaminación del agua;

Que, la cuenca del Río Arenales y sus derivaciones se encuentra comprometida por diferentes impactos ambientales negativos conforme se encuentra corroborado por informes remitidos por la Secretaría de Recursos Hídricos y demás constancias obrantes en el ENTE;

Que, el Objetivo de Desarrollo Sustentable ODS 6 establece: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, destacándose las siguientes metas: 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y

materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial 6.6. De aquí a 2030, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento;

Que existe un Master Plan de Manejo del Río Arenales efectuado por Dr. Víctor Omar Viera en el año 2014, el cual resulta como una guía de información preliminar para desarrollar las tareas de coordinación, control, seguimiento y vigilancia para monitorear periódica y sistemáticamente la evolución del río;

Que por Decreto Provincial N° 3249/11 se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Recuperación y Saneamiento del Río Arenales, la cual se encuentra pendiente de sesionar operativamente, sin perjuicio de lo cual resulta pertinente y prioritario agilizar la coordinación entre Organismos con incumbencia en la materia;

Que, para asegurar la correcta recopilación de información objetiva sobre el estado de situación actualizado del Río Arenales, es necesario por un lado realizar muestreos en forma sostenida con continuidad y, por el otro, fiscalizar la preservación ambiental y la prevención de la contaminación del mismo, para lo cual se conformó una Brigada de Control Ambiental del Río Arenales con amplias facultades para inspeccionar de manera conjunta la verificación de los parámetros de su funcionalidad, en los términos de la Resolución Conjunta Ente Regulador Nro. 01/23 y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nro. 605/23;

Que, esta Brigada de Control Ambiental resulta conveniente y pertinente para planificar políticas públicas referidas a la mejora continua de los servicios públicos sanitarios y de la protección del recurso agua;

Que, atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente y las situaciones fácticas descriptas, el Ente Regulador de los Servicios Públicos y la Secretaría de Recursos Hídricos entienden que impera la necesidad de emitir una norma reglamentaria conjunta que amplíe la articulación en el ámbito de actuación de cada organismo, en orden a un tratamiento armónico de la optimización de tareas de fiscalización, control, preservación ambiental y prevención de la contaminación que se persigue;

Que, razones de interés público ameritan que la presente reglamentación comience a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo prevé el artículo 12 de la Ley N° 6835;

Que, se ha emitido el dictamen jurídico previo;

Que, por todo lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello, conjuntamente:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Y

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: INTEGRAR A LA BRIGADA DE CONTROL AMBIENTAL DEL RÍO ARENALES A LA SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, la cual se conforma con agentes técnicos especializados y dependientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de la

Secretaría de Recursos Hídricos y del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta, en el marco de sus competencias legales específicas, con facultades de ampliar la protección del ambiente y los impactos que se produzcan sobre el recurso agua de toda la cuenca del Río Arenales y de la verificación de la correcta gestión y el tratamiento de efluentes líquidos que se descarguen sobre el mismo.

ARTÍCULO 2°: ARTICULAR, un amplio sistema de coordinación y colaboración entre los Organismos firmantes de la presente para la realización del Plan de Monitoreo en toda la cuenca con campañas cuatrimestrales y el control de parámetros de calidad de agua físicos, químicos y bacteriológicos, que permiten ubicar, cuantificar y hacer un seguimiento de los alcances de la contaminación hídrica.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que los gastos que se deriven de la presente implementación serán afrontados con presupuesto vigente de cada Organismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los Organismos firmantes de la presente tendrán libre acceso a toda la información relativa a los datos obtenidos de las tareas de monitoreo y vigilancia a los fines de ejercer el debido contralor.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que los Organismos firmantes de la presente analizarán el dictado de normativas reglamentarias y complementarias a la temática objeto de tratamiento, como así también actividades de capacitación y toma de consciencia sobre el saneamiento de los recursos hídricos en crisis.

ARTÍCULO 6°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y oportunamente archivar.

Saravia – Romero Leal

Recibo sin cargo: 100012228
Fechas de publicación: 30/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107178

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Edición N° 21.542
Salta, miércoles 30 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Plazo de Obra: 10 meses.
Valor de Pliego: \$ 57.000.
Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.
Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106999

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106998

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 404/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) KITS PARA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS (HORNO PIZZERO, COCINAS INDUSTRIAL Y FAMILIAR).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-117080/2023-0.

Destino: Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario.

Fecha de Apertura: 19/09/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008720
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107179

LICITACION PÚBLICA N° 405/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CABLE PACIENTE PARA OXIMETROS MASIMO RADICAL 97.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-179577/2023-0.

Destino: Departamento de Bioingeniería.

Fecha de Apertura: 19/09/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008719
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107177

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: PERFILERÍA METÁLICA PARA CONSTRUCCIÓN PUENTE EN PASO INTERNACIONAL: EL CONDADO (ARGENTINA) – LA MAMORA (BOLIVIA).

Presupuesto Oficial: \$ 98.543.000,00 (pesos: noventa y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-30405/2023-0.

Apertura: 08 de setiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **07-09-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016236
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107135

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Objeto: EXP. 34-147318-SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS – LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA SOLICITA ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CULTIVOS PARA SALMONELLA A TRAVÉS DEL ENRESP.

Expediente N°: 267- 59742/2023.

Fecha de Apertura: 07/ 09 /2023 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008698
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107113

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: COMPRA DE RESMAS DE HOJAS A4.

Expediente N°: 267- 59750/2023.

Fecha de Apertura: 07/09/2023 – **Horas:** 09:15.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasesp@ente.gob.ar.

Lugar de presentación de sobres y apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasesp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008697
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107112

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de capacitación del programa microsoft excel, modalidad online asincrónica, específico para ciencias económicas, destinado a personal de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-111617/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 107/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 57/2023 convocado para contratar el servicio de capacitación del programa microsoft excel, modalidad online asincrónica, específico para ciencias económicas destinado a personal de la Dirección General de Rentas.

Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Lic) Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma EXCEL CERTIFY ACADEMY, de VICTOR RODOLFO COLUSSI CUIT 20-35030549-2, el renglón N° 01 – Propuesta 2- por la suma total de \$ 392.000,00 (pesos trescientos noventa y dos mil con 30/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de a documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008696
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 880.00
OP N°: 100107111

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra y provisión de materiales para el mantenimiento de tres (3) torres de enfriamiento y circuitos de alimentación de UTAs (Unidades de Tratamiento de Aire), ubicadas en el edificio de calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-854312023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 103/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 62/23 convocado para contratar el servicio de mano de obra y provisión de materiales para el mantenimiento de tres (3) torres de enfriamiento y circuitos de alimentación de UTAs (Unidades de Tratamiento de Aire), ubicadas en el edificio de calle Balcarce de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR al proveedor ALPAT CONSTRUCCIONES SAS CUIT 30-71728355-0, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 452.322,00 (pesos cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos veintidos con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00008696
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 902.00
OP N°: 100107110

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 86/23: adquisición de un kit serológico para el dx de síndrome urémico (suh) según DI 627/2023: CHEMTEST ARGENTINA SA: renglón N° 01. Por un monto total de \$ 205.729,00 (pesos doscientos cinco mil setecientos veintinueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008695
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107108

ADJUDICACION SIMPLE N° 219/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 219/23: adquisición de cajas de bisagras doble acción de piso vaiven solicitadas por la Coordinacion de Scios. Grales. – HPMI SE, según DI N° 1212/2023 a la firma: DISCOFER DE SCHANZ NESTOR ALBERTO: renglón N° 01 (oferta 1). Por un total de \$ 24.022,23 (pesos veinticuatro mil veintidós con 23/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008694
Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107107

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 129/23: adquisición de artículos de librería – provision mayo – HPMI SE; según

DI N° 934/2023 a la firma:

RESALTA ARTÍCULOS DE LIBRERÍA de Pérez López Amador: renglón N° 02, 04, 20, 21 y 26. Por un total de \$ 56.670,47 (pesos cincuenta y seis mil seiscientos setenta con 47/100).

LIBRERÍA SAN PABLO SRL: renglón N° 01, 03, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 23 y 24. Por un total de \$ 138.950,06 (pesos ciento treinta y ocho mil novecientos cincuenta con 06/100).

HERSAPEL SRL: renglón N° 06, 07, 08, 14, 15, 19, 25, 28, 29 y 30. Por un total de \$ 87.792,18 (pesos ochenta y siete mil setecientos noventa y dos con 18/100).

DI N° 1147/2023 a la firma:

LIBRERÍA SAN PABLO SRL: Anexo II renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 49.865,42 (pesos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco 42/100).

HERSAPEL SRL: Anexo I renglón N° 01. Por un total de \$ 89.250,00 (pesos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios-Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008693
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107106

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 162/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 162/23: Adq. de soluciones para el Funcionamiento del Phmetro– HPMI SE, según DI 1244/2023: BIOZZ DE BARRIONUEVO, MARIELA EMILSE: renglón N° 01. Por un total de \$ 49.100,02 (pesos cuarenta y nueve mil cien con 02/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008692
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107105

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 220/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 220/23: adquisición de heladera chica con destino a QX Obstétrico – HPMI SE, según DI 1214/2023, a la firma: SAN JORGE de Hernán Nuñez: renglón N° 01. Por un total de \$ 269.800.00. (pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Pfizer.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008691
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107104

ADJUDICACION SIMPLE N° 211/23 – DECLARA FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 211/23: adquisición de silla de traslado/coche tipo modelo Franca para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI 1245/2023:

Artículo 1: DECLARAR FRACASADA la Adjudicación Simple N° 211/2023 conforme los Considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008690
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107103

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 121/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 121/23. Adq. de fresas craneotomo- HPMI SE, según

DI 955/2023:

MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 447.900,00 (son pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100).

DI N° 1235/23:

MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 447.900,00 (son pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008689
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107102

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-109673/2.023-0.

Adquisición de bienes de uso: taladro, amoladora, soldadoras inverter, amoladora de mano y bienes de consumo: juego de llaves tubos, máscara para soldar, con destino a UC N° 7 Granja Penal Cerrillos, UC N° 5 Tartagal y UC N° 6 Rosario de Lerma, dependientes del SPPS.

Pedidos N°: 393-392-622-624-623/2023.

Disposición N°: 1173/23 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- FERNANDO RAUL CUTIPA por un monto total de pesos trescientos sesenta mil novecientos ochenta y tres con 00/100 (\$ 360.983,00).
- VALLES DEL NORTE DE CLAUDIO FERNANDO LIENDRO por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 158.400,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016231
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107101

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-39474/2023-0.

Adquisición de: materiales de electricidad y luminarias con destino a las Unidades Carcelarias Nros. 1, 2, 3, 9, Alc. Gral. N° 1 (Dpto. Vig. y Trat. Fem.), dependientes del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N°: 1166 /2023 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

VALLES DEL NORTE de Claudio Fernando Liendro, por un monto total de pesos novecientos sesenta y siete mil setecientos veintidós con 00/100 (\$ 967.722,00).

BELANOVA ELECTRICIDAD SRL por un monto total de pesos noventa y un mil novecientos cincuenta y tres con 63/100 (\$ 91.953,63).

CE Y BA SRL por un monto total de pesos setenta y tres mil ciento tres con 40/100 (\$ 73.103,40).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016230

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107100

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24490/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales eléctricos y de H°G° para cargadero de cisterna Villa Mitre.

Expte. N°: 24490/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/08/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL, MS INSUMOS SRL, BP SA y GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Agosto de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008718
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107143

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24492/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba de achique sumergible para pie de presa del embalse Itiyuro.

Expte. N°: 24492/23.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 28/08/2023.

Proveedor: B.P. SA.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 28 de Agosto de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008718
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107142

CONTRATACION ABREVIADA N° 49/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 49/22: adquisición de verduras 1a quincena enero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 191/2023 a las firmas:

ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (121 kg.) 13 (6 kg.), 14 (21,400 grs.), 15 (17 kg.) y 21 (135 kg.). Por un total de \$ 69.995,98. (pesos sesenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con 98/100).

ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 02 (1 ristra), 03 (43 kg.), 04 (14 kg.), 05 (23 kg.), 06 (180 kg.), 08 (36 kg.), 09 (455kg.), 10 (55 kg.), 11 (15 kg.), 12 (1200 kg.), 17 (73 kg.), 18 (47 kg.), 19 (500 kg.), 20 (660 kg.), 22 (80 kg.), 23 (19 kg.), 24 (19) y 25 (23 kg.). Por un total de

\$ 728.874,92. (pesos setecientos veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro con 92/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008716
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107134

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 50/22: Adquisición de frutas 1ª quincena enero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 195/2023 a las firmas:

SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01(440 kg), 02 (600 kg.), 03 (520 kg.) y 04 (750 kg.) – Por un total de \$585.239,98. (pesos quinientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve con 98/100).

ORELLANA, JOSE E.: Renglón N° 05 (260 kg.). Por un total de \$167.699,99. (pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos noventa y nueve con 99 /100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008715
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107133

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 01/23: adquisición de verduras 2ª quincena enero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 602/2023 a las firmas:

ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (91 kg.), 04 (21 kg.), 10 (76 kg.), 12 (590 kg.), 13 (8 paquete), 14 (21,800 grs.), 15 (16 plantas), 19 (500 kg.), 21 (160 kg.), 22 (285 kg.), 23 (13

kg) y 24 (17 kg). Por un total de \$ 557.006,75. (pesos quinientos cincuenta y siete mil seis con 75/100).

ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 02 (2 ristra), 03 (58 kg.), 05 (107 kg.), 06 (210 kg.), 07 (2 paquetes), 08 (31 kg.), 09 (385 kg.), 11 (75 kg.), 12 (1240 kg.), 16 (2 paquetes), 17 (97 kg.), 18 (86 kg.), 20 (770 kg.) y 25 (213 kg.). Por un total de \$ 744.230,02. (pesos setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008714
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107131

CONTRATACION ABREVIADA N° 02/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art 15 inc. k.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 02/23– Adquisición de frutas 2ª quincena enero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 608/2023 a las firmas:

ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01(420 kg). Por un total de \$ 365.399,85.– (pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 85/100).

ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 02 (1064 kg.), 03 (790 kg.) y 04 (1010 kg). Por un total de \$ 847.333,47. (pesos ochocientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres con 47/100).

SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 05 (340 kg.). Por un total de \$ 245.399,98. (pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y nueve con 98/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008713
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107130

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 03/23: adquisición de huevos 2° quincena enero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 604/2023 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (90 maples). Por un total de \$ 77.571,00. (pesos setenta y siete mil quinientos setenta y uno con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008712
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107129

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 04/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 04/23: adquisición de verduras 1° quincena Febrero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 809/2023 a las firmas:

· ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (97 kg.), 04 (12 kg.), 06 (191 kg.), 08 (29kg), 12 (1360 kg), 13 (1 paquete), 14 (23,500 grs.), 15 (31 paquetes), 19 (520 kg.), 20 (640 kg), 22 (440 kg.) y 24 (10,75 grs.). Por un total de \$956.803,65. (pesos novecientos cincuenta y seis mil ochocientos tres con 65/100).

· ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 02 (1 ristra), 03 (92 kg.), 05 (31,500 grs.), 09 (298 kg.), 10 (81 kg.), 11 (30 kg.), 17(65 kg.), 18 (62 kg.), 21 (230 kg.), 23 (26 kg.), y 25 (22 kg.). Por un total de \$ 200.345,00. (pesos doscientos mil trescientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008711
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107128

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 05/23: adquisición de frutas 1° quincena febrero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 829/2023 a la firma: SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01 (540 kg.), 02 (540 kg.), 03 (525 kg.), 04 (530 kg.) y 05 (420 kg.). Por un total de \$ 1.156.000,05. (pesos un millón ciento cincuenta y seis mil con 05/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008710
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107127

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 06/23: adquisición de huevos 1ª quincena febrero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 815/2023 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (100 maples). Por un total de \$ 92.800,00. (pesos noventa y dos mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008709
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107126

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. C).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 06/23: adquisición de cable paciente para oxímetro Masimo Radical 97 – HPMI SE, según DI N° 1236/23: MENDOZA BIOMEDICOS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 1.251.459,92 (pesos un millón doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Plan Sumar.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008708
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107125

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 07/23: adquisición de verduras 25 quincena febrero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 814/2023 a las firmas:

- ORELLANA, JOSE E.: renglón N° 01 (54 kg.), 10 (3 kg.), 13 (1 paq.), 14 (15 kg.), 15 (6 plantas) y 22 (255 kg.). Por un total de \$ 142.869,99. (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve con 99/100).
- ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 03 (24 kg.), 04 (15 kg.), 05 (17 kg.), 06 (209 kg.), 08 (22 kg.), 09 (247 kg.), 10 (40 kg.), 12 (1300 kg.), 17 (69 kg.), 18 (67 kg.), 19 (380 kg.), 20 (600 kg.), 21 (200 kg.), 23 (19 kg.), 24 (15 kg.) y 25 (18 kg.). Por un total de \$729.749,87. (pesos setecientos veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve con 87/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008707
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107124

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc K).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 08/23: adquisición de frutas 2ª quincena febrero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 810/2023 a las firmas:

- SOTTOSANTI, Silvana: renglón N° 01 (440kg.), 03 (295 kg.), 04 (495 kg.); 05 (280 kg.) y 06

(160 kg.). Por un total de \$ 658.980,02. (pesos seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta con 02/100).

· ROSALES OSCAR: renglón N° 02 (352 kg.). Por un total de \$ 105.599,99 (pesos ciento cinco mil quinientos noventa y nueve con 99/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008706
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107122

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 09/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 09/23: adquisición de huevos 22 quincena febrero/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 831/2023 a la firma: ORELLANA, José Eleodoro: renglón N° 01 (80 maples). Por un total de \$ 87.692,80. (pesos ochenta y siete mil seiscientos noventa y dos con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008705
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107121

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. G).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. G) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 21/23: S° de reparación de holter de PH QRS V1.2C, según DI N° 1237/23: QRS INGENIERIA de Daniel Rolando Lorenti: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 59.000,00. (pesos cincuenta y nueve mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008704
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107120

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 47/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 47/2023: servicio preventivo de respiradores Maquet Servo I – HPMI SE, según DI N° 756/23: BIOSYS: renglón N° 01. Por un total de USD 19.103,77 lo que convertido en pesos según el tipo de cambio vendedor BNA del día de la fecha (1USD=\$ 230) es por un total de \$ 4.393.867,01 (Pesos cuatro millones trescientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete con 01/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008703
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107119

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 71/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 71/23: adquisición de conector en Y para cateter valvular – para pac. sin obra social del HPMI SE – Urgencia. según DI N° 1243/23: ORLOSH: renglón N° 01. Por un total de \$ 110.000,00 (pesos ciento diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008702
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107117

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 75/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 75/2023: adquisición de sondas nasogastricas por falta de provisión LP, según DI N° 1132/23: DROGUERIA Y FARMACIA EL CABILDO SRL: renglón N° 01, 02 y 03. Por un total de \$ 1.032.714,43 (Pesos un millón treinta y dos mil setecientos catorce con 43/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008701
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107116

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 81/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 81/2023: adquisicion de prolongadores de 0.30 T/Shinobi – Emergencia, según DI N° 1148/23: DROGUERIA Y FARMACIA EL CABILDO: renglón N° 01. Por un total de \$ 160.400,00.– (pesos ciento sesenta mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008700
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107115

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 86/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 86/2023: adquisición de Ceftazidima- Avibactam para Pte. sin obra social, según DI N° 1204/23: DROGUERIA MONUMENTO SA: renglón N° 1. Por un total de \$ 2.039.704,80.- (Pesos dos millones treinta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00008699
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107114

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-44274/2023-0

La razón social El Mirador Sociedad Anónima titular registral del Catastro N° 105690 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 10 ha, del cementerio La Divina Misericordia, con un volumen total anual de 0,1752 hm³, comprensivo de 30 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo – cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 21 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016170
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106989

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–283966/2022–0

Babiez Julio Baldomero, LE N° 7.287.418, Babiez Cecilia Verónica DNI N° 28.051.168 y Babiez Alejandra Marcela DNI N° 23.588.280 cotitulares registrales del Catastro N° 28284 del Dpto. Orán, gestionan la subdivisión proporcional del riego que posee el Catastro de Origen N° 17486, Suministro N° 688, a favor del Catastro 28284, asignándosele una superficie de 137,4008 ha con carácter eventual, con un caudal de 72,135 lt/seg. con aguas a derivar del río Piedras margen izquierda, y una superficie de 120 ha con aguas subterráneas de pozo perforado, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 14 de Julio de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016150
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106967

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AMADOR OSCAR RICARDO EXPEDIENTE N° 238–68702/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23243711, lo resuelto por Resolución AMT N° 409/23, de fecha 04 de agosto de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238–68702/23, caratulado: "AMT Área de Registro y Habilitaciones – Licencias de Taxi sin realizar la Actualización Documental – 2022"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 30/23, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1º:** APLICAR a AMADOR, OSCAR RICARDO. DNI N° 23243711, titular de la licencia de taxi N° 88 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA

DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a AMADOR, OSCAR RICARDO, DNI N° 23243711, titular de la licencia de taxi N° 88 del Municipio de Rosario de Lerma, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 48 inc. g) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ASISTENTE PROFESIONAL– GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00008717

Fechas de publicación: 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023

Importe: \$ 6,402.00

OP N°: 100107140

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 07/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 07/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL CHUCULAQUI – DPTO. LOS ANDES DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-197321 -2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es

la que corresponde al Expediente Judicial N° 743.346/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 06/10/23 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y venta de pliegos: 04 al 12 de septiembre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387- 4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 600.000.00 (pesos seiscientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: viernes 06 de octubre de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016260
Fechas de publicación: 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023
Importe: \$ 7,722.00
OP N°: 100107166



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"BRAVO, LUISA ANDREA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 801.405/23, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Luisa Andrea Bravo (D.N.I. N° 3.221.480) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Agosto de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016227
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107097

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"PORTELA, DANIEL; VAZQUEZ, LUCRECIA S/ SUCESIÓN"** – EXPTE N° 811431/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Daniel Portela, DNI N° 7.216.628, y de la Sra. Lucrecia Vazquez, DNI N° 3.617.825, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Julio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016225
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107095

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del doctor Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"CETRARI, FELIX POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 758018/21, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro del término de treinta

(30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza; Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016197
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107040

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"SOLER, MARTHA NORMA; RAMON, AURELIO EDMUNDO POR SUCESORIO"**, EXP- 775.435/22 de trámite por ante la Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Martha Norma Soler, DNI N° 4.280.743, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO DE OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00016108
Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100106902

REMATES JUDICIALES

POR JULIO CESAR TEJADA - JUICIO EXPEDIENTE N° 725.384/21

100 % de los derechos y acciones dominiales sobre inmueble sito en Rosario de Lerma.
El día viernes 1° de Setiembre de 2023 a las 18:30 horas, en calle San Felipe y Santiago 942 (entre Corriente y Zabala) de esta ciudad de Salta, Remataré con la base de \$ 16.378,96 (2/3 del Valor Fiscal): el 100 % de los Derechos y Acciones Dominiales (con partición aprobada) que le correspondan o pudieren corresponder a los demandados Alfonso Esteban Tapia, Francisco Fernán Tapia, Elizabeth Tapia y Violeta Francisca López (en un 25 % para cada uno) sobre el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 285/297 esquina José Hernández del B° San Martín de Rosario de Lerma e identificado con Matrícula N° 1.267 - Secc D - Manz. 8 - Parc.

1 – Loc. de Rosario de Lerma – Dpto. Rosario de Lerma – Plano 68 – Medidas s/t: 30 m. de Fte. SE.; 30 m. de Fte N; 19,15 m. de LO y 19,15 m de LE; Limita: al N c/calle s/n; al S c/ L.2 y calle s/n; al E c/calle s/n y al O c/Lotes 2 y 17 (Ant. Dom. L 22 F° 7 As 1). Se trata de una casa de aprox. 200 m², con ingreso p/Rivadavia 297 (puerta de chapa) y otra s/ochava de 4,30 m. esq. Hernández. Tiene: living de 4,70x3,50 m., Pasillo de 1x4,80 m, 2 dormitorios de 3,50x3,70 m. c/u., estarcomedor distribuidor 4x3,70 m, cocina de 2,70x2,10 m. azulejada c/mesada de ónix, muebles bajo mesada y alacena en mal estado, baño de 2,70x1,45 m. c/inodoro, bidet, pileta y ducha, otro pasillo c/ventanal de aluminio c/rejas que da a puerta clausurada al galpón y otra de aluminio al fondo, con salón comercial (éste en buen estado) de 6,70 m s/Rivadavia, 8,10 m s/Hernández y 4,30 mts en ochava, c/2 ventanas con persianas metálicas enrollables a ambas calles. Construcción antigua sin mantenimiento c/pisos de granito, paredes de block revocadas y techos de loza, en partes en mal estado, patio c/pisos de cemento y tierra, medianera de 4 m al fondo y 13 m s/Hernández c/paredes de block y lavadero bajo escalera de H°A° a la terraza. Instalaciones: de agua y luz en mal estado, c/cloacas y gas sin conexión a la red. Sigue con galpón parabolico de aprox. 300 m², con portón metálico corredizo de ingreso p/Rivadavia 285 y mide 15 m de frente, 15,60 m de contrafrente, 19,15 m del lado colindante con el vecino y 24,50 m por lado que lo separa de la casa, c/pisos de cemento, paredes de block sin revocar, techo de chapas de cinc (faltan 3), c/bajadas de agua en mal estado y sin servicios instalados. Todas las medidas citadas son aproximadas. Estado de ocupacion: casa ocupada por López, Francisca Violeta; Tapia, Francisco y Tapia, Evangelina Elizabeth y Galpon por Tapia, Alfonso Esteban, todos en calidad de herederos. Servicios Públicos: s/Rivadavia con pavimento, alumbrado público, luz, agua, cloacas y gas natural. Calle Hernández enripiada, c/cordón cuneta y todos los servicios. Medidas según sus títulos y construcciones citadas aproximadas. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: seña del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25 % y honorarios del 10 % todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto, bajo las responsabilidades prevista en el art. 597 del CPCC. Saldo del 70 % dentro de los 5 días de aprobada esta subasta mediante depósito en Bco. Macro SA Suc. Tribunales. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 de la Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga en juicio: “CASABELLA, GASTÓN CONTRA LÓPEZ, FRANCISCA VIOLETA; TAPIA, FRANCISCO; TAPIA, EVANGELINA ELIZABETH; TAPIA, ALFONSO ESTEBAN POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS”, EXPTE. N° 725.384/21. Edictos: 3 días p/Boletín Oficial y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al martillero Julio C. Tejada– MP 107 (R.M.) c/fotos y planos al celular 3874–407778 o Email: Martillerojctejada@gmail.com.

Julio Cesar Tejada, MARTILLERO PÚBLICO MP 107

Factura de contado: 0011 – 00016239

Fechas de publicación: 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023

Importe: \$ 10,230.00

OP N°: 100107138

POR MARCELO NÚÑEZ JUICIO EXPTE. N° 50.110/22

Subasta judicial sin base bienes muebles varios.

El día 30 de agosto, a horas 18:00, en calle Tucumán N° 702 de la ciudad de Salta Capital, remataré, sin base, en el estado visto que se encuentran y al mejor postor: un cuadro con marco marrón de paisaje de pueblo firmado por Roxana Pérez Lara 05; un cuadro con marco color crema con fondo marrón y estampa de flor con la misma firma que el anterior; 1 Mesa de tv de 4 estantes de color negro de melamina y soporte de metal gris; un sillón con tapizado de tela estampada con círculos rojos; un tablón de madera de aprox. 2,00 x 0.90 mts. con dos caballetes; 2 sillas de metal con respaldo de madera negro y asiento tapizado en tela color gris; 1 Estante de metal blanco con base roja: 1 DVD Home Theater Sistem marca Philips con 5 (cinco) parlantes; Una base reflex sistem color plateado sin marca visible; Un DVD Player DVP3142K marca "DIVX" sin marca visible color gris con sus respectivos cables y controles remotos; Un parlante con bluethooth marca "Noga" color azul; Un sillón de escritorio con base de metal asiento y respaldo de cuerina (rota) y apoyabrazos de plástico color negro; Un calefactor marca "Liliana" con base metálica plateada vidrio en colores grises N° de código de barra 803196109 digital (se desconoce su funcionamiento). Condiciones: exigir al comprador, en el acto del ramate el pago del total del precio surgido de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 de la Ley mencionada. Realizado el remate y pagado el precio, el martillero entregará al comprador el bien adquirido (art. 575). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el Acta de remate dentro del perímetro de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido automáticamente en les estrados de juzgado (arts. 592 y 41). Sellado: IVA por venta de subasta será a cargo del comprador DNI del demandado N° 33.599.789. DGR el 50 % deberá ser abonado por el comprador en el mismo acto de la subasta al martillero actuante, quién deberá depositarlo en autos; el 50 % restante será deducido del producido del remate; honorarios 10 %. Ordena: Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez del Juzg. de 1ra. Inst. del Trabajo N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Romero, en los autos caratulados: "LIENDRO OLIVER, CARINA CRISTINA C/DIAZ, SANDRA LUCÍA, S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" EXPTE. N° 50.110/22. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Revisar bienes antes en el lugar de la subasta art. 566 del CPCCN). Informes: martillero M.N.F., Cel. 387-2253600. Monotributo. Fdo. Marcelo Núñez, Martillero Público.

Dra. Verónica Romero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016210

Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023

Importe: \$ 6,600.00

OP N°: 100107069

POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO EXPEDIENTE N° 764690/22

Remate Judicial con base inmueble en calle Entre Ríos y Bolívar.

El día Jueves 31 de agosto de 2023 a horas 17:00 en España N° 955 de esta ciudad de Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 10 ma. Nom., en los autos caratulados: "AGÜERO, CARMEN ADRIANA y OTRO VS. AGÜERO, GRACIELA DEL VALLE; Y OTRO POR

EJECUCION DE SENTENCIA – EXP 764690/22", se ha dispuesto: sacar a remate con la base de \$ 18.000.000 el inmueble identificado con la matrícula N° 96.155 Dpto. 1°- Sección H – Mzna. 071 A – Parcela 20; Polígono 00-01 planta baja – departamento Capital (01). Superficie 160,63 m2, plano DGI n° 574 PH. Consta de salón comercial en ochava, pasillo de ingreso por calle Bolívar n° 698 que conduce a una cocina comedor, dos baños de 1ra. uno con bañera, revestido con azulejos, 4 habitaciones y un patio descubierto con piso de mosaicos. Paredes de material cocido, techo de losa. Servicios: energía eléctrica, gas natural, cloacas y agua corriente. Se encuentra ocupado por el Ángel Alberto Agüero y su hermana Carmen en carácter de herederos. Condiciones de la subasta: pago del 30 % del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Banco Macro SA Oficina de Depósitos Judiciales, a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 5 % y el 1,25 % sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, MP N° 360013 Informes cel. 387-5895189. No se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

SALTA, 24 de Agosto de 2023.

Dra. María Guadalupe Villagrán, JUEZA – Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016195

Fechas de publicación: 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100107038

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Jorge Daniel Alsina – Vocal Pte. de trámite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-275736/12, caratulado: **“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ALARCON, ESTEBAN C/GUILLEN, BACILIO Y OTRO”**, procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de julio de 2023. I- Proveyendo al escrito N° 801094: Atento lo solicitado por el Dr. Héctor Guillermo Figueroa, notifíquese a MARTÍN NARCISO GUILLÉN el proveído de traslado de demanda de fecha 12/08/2014, mediante edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta, debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firma por Secretaría. II-Notifíquese por cédula y a MARTÍN NARCISO GUILLÉN mediante edictos....”SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2014. De la Demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado a los accionados MARTÍN NARCISO GUILLÉN, MARÍA CRISTINA DÍAZ Y DANIEL ALEJANDRO GUILLEN herederos de los Titulares del Dominio, en los domicilios denunciado y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de

notificarles las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley. Notifíquese en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber al proponente que se impone la carga de confeccionar las cédulas de notificación actuando el principio de los art. 50 y 72 del CPC, para su control y firma, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cédula.
SAN SALVADOR DE JUJUY, TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023.

Maria Florencia Fiad, PROSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00016229
Fechas de publicación: 30/08/2023, 01/09/2023, 05/09/2023
Importe: \$ 4,950.00
OP N°: 100107099

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **“GORENA, JUAN JESUS; SCHULZ, ALICIA VILMA; QUINTEROS GUZMAN, DANIELA ELIZABETH; GUZMAN, TRINIDAD LUCIA CONTRA MARTIN, HECTOR EDUARDO; ABREGO DE GALIANO, EMMA FRANCISCA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° EXP-8327/22**, cita a los herederos de la demandada Sra. Abrego de Galliano Emma Francisca, para que en el término de DIEZ (10) días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. (Art. 343 del CPCC). La publicación se hará por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN (SALTA), de Agosto de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016198
Fechas de publicación: 31/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107044

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación del Distrito Judicial Centro; Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“MARTEARENA, ANA MARIA C/SOCIEDAD ANONIMA UNION INMOBILIARIA DEL NORTE –POSESION VEINTEAÑAL” – EXPTE. N° 744762/21**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial, a los fines de citar a Unión Inmobiliaria del Norte S.A. (Art. 145 del CPCC) para que en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial Civil para que lo represente en juicio, conforme lo dispuesto en el art. 343 del CPCC.

SALTA, 1 de agosto de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016190
Fechas de publicación: 31/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107032

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“JUAREZ, RODOLFO FERNANDO; JUAREZ, LEONARDO ROBERTINO; CHAVEZ DIAZ, RITA NELIDA CONTRA JUAREZ, VICENTE BENITO; ZENTENO DE JUAREZ, MARIA DEL MILAGRO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 549.743/16**, cita y emplaza a los sucesores de: a) ADOLFO VICENTE JUÁREZ, DNI N° 7.243.035; b) SEGUNDO RAÚL JUÁREZ, DNI N° 7.216.298; y c) HIPÓLITO MARIO JUÁREZ, DNI N° 8.163.691, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a tomar legal intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio, conforme lo dispuesto por el Art. 343 del C.P.C.C. Publíquese por seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad.
SALTA, de Agosto de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016165
Fechas de publicación: 01/09/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106983

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CRUZ, DAVID DAMIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820.597/23**, hace saber que en fecha **25 de agosto de 2023** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20-37507842-3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **06 de septiembre de 2023** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°

LCQ).

SECRETARÍA, 25 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008687
Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100107083

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"GIMENEZ, JUAN FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 823129/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que el día 23 de agosto de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Juan Francisco GIMENEZ, DNI N° 31.138.262**, con domicilio real declarado en manzana 188C, casa 3 del barrio Parque Belgrano, III etapa, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordenar al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 11.000**.

SALTA, 24 de Agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008680
Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100107053

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"PAZ, FLORENCIA NATALI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 820020/23**, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. Florencia Natalí Paz DNI N° 43.439.502, con domicilio legal en barrio San Ignacio, Mza. N°

29, casa N° 14 de Salta Capital y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 07/07/2023, el CPN Samuel Saravia, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional General Güemes N° 2046 y domicilio electrónico N° 111356 siendo los días de atención: jueves y viernes de 18:00 a 21:00 horas y el mismo horario en el día del vencimiento. Fdo. Pablo Muiños, Juez – Constanza Martinez Sosa, Secretaria.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008671
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100106996



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AROMAS DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de Julio de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AROMAS DEL NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Langone, Pablo Daniel, DNI N° 31.733.487, CUIT N° 20-31733487-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17/07/1985, profesión: ingeniero, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Arias Velázquez N° 178, B° Santa Clara, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina, y el Sr. Langone, Carlos Federico DNI N° 33.661.550, CUIT N° 20-33661550-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/09/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en la calle Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta Capital, Provincia de Salta, República Argentina,

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **a)** Compra venta y distribución de productos lácteos, fiambres, embutidos, y de sus derivados. **b)** Servicio de transporte distribución y logística de mercaderías varias. **c)** Compra venta de mercaderías comestibles harinas, aceite, yerbas. Azúcar, bebidas, conservas.

Capital: el capital social es de \$ 400.000,00.- (pesos cuatrocientos mil), representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 800,00.- (pesos ochocientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** Pablo Daniel Langone suscribe 250 acciones y Carlos Federico Langone suscribe 250 acciones. Se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Langone, Pablo Daniel, DNI N° 31.733.487, CUIT N° 20-31733487-8, constituyendo domicilio especial en calle Arias Velázquez N° 178, B° Santa Clara, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Langone, Carlos Federico DNI N° 33.661.550, CUIT N° 20-33661550-0, constituyendo domicilio especial en Aristenes Papi N° 1477, de la ciudad de Salta, provincia de Salta de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016266
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 5,390.00
OP N°: 100107173

URBAN ANDINO SAS

Por instrumento privado, de fecha 21/06/2023 y adenda de fecha 10/08/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada URBAN ANDINO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Belgrano 1191, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Diane Virginia Klingensmith, DNI N° 94.018.068, CUIT 27-94018068-1, estadounidense, nacida el 04/07/1972, licenciada en marketing, casada en primeras nupcias con Juan Esteban Romero, con domicilio en Av. Belgrano 1191 de esta ciudad; y Juan Esteban Romero, DNI N° 25.884.142, CUIT 20-25884142-6, argentino, nacido el 23/05/1977, abogado, casado en primeras nupcias con Diane Virginia Klingensmith, con domicilio en Av. Belgrano 1191 de esta ciudad;

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Agrícola:** Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones agrícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad agrícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados; **b) Industriales:** mediante la fabricación, elaboración y fraccionamiento de todo tipo de productos regionales incluyendo comestibles y productos artesanales. **c) Comerciales:** mediante la compra, venta, distribución de mercaderías y productos alimenticios de fabricación propia y de terceros, fraccionamiento y toda otra forma de comercialización de productos alimenticios. **d) Importación y Exportación:** de todo tipo de alimentos destinados al consumo humano, las materias primas de los mismos sean frescos, congelados, secos, suplementos dietarios. **e) Representaciones y Mandatos:** mediante el ejercicio de representaciones y mandatos de empresas industriales o fabricantes de productos alimenticios del país o del exterior.

Capital: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), representado por 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Diane Virginia Klingensmith, la cantidad de 285.000. Y Juan Esteban Romero suscribe la cantidad de 15.000 acciones. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación,

entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador Titular: Diane Virginia Klingensmith, DNI N° 94.018.068, CUIT 27-94018068-1, domicilio especial en Av. Belgrano 1191 de ésta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina; y Administrador Suplente: Rodrigo Cátulo Marcuzzi, DNI N° 24.875.906, CUIT 20-24875906-3, domicilio especial en Av. Belgrano 1191 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016265

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100107172

BOBLIT SAS

Mediante instrumento privado, de fecha 18 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BOBLIT SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Necochea N° 1352, de la ciudad de Salta.

Socios: Juan José Armanino, DNI N° 38.035.012, CUIT N° 20-38035012-3, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de marzo de 1994, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Necochea N° 1352, barrio 20 de Febrero, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: será de noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o a asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **1)** Transporte de carga de mercadería en general, por vía aérea, marítima, terrestre o fluvial, incluyendo servicios de logística, depósito, almacenamiento, guarda de mercadería, embalaje, servicios de carga, descarga y distribución; **2)** Compra, venta, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por menor y/o mayor de toda clase de materiales, equipos, maquinarias, herramientas y provisión de materiales necesarias para obras de construcciones civiles e industriales; **3)** La realización, administración, dirección, proyecto y construcción de toda clase de obras, civiles o industriales, edificaciones, demoliciones, excavaciones, instalaciones, incluyendo montajes industriales, reparaciones electromecánicas, realización de proyectos, certificaciones de obra, asesoramiento técnico, supervisión de construcción de obras, servicios de control de gestión y gastos de obra, redes de infraestructura en general y demás actividades relacionadas con la arquitectura e ingeniería; **4)** Logística en general. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y

operaciones que se relacionen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Capital: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 0/100), dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas el 100 % por Juan José Armanino. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % (veinticinco por ciento) y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: a Juan José Armanino, DNI N° 38.035.012, CUIT. N° 20-38035012-3, constituyendo domicilio especial en calle Necochea N° 1352, localidad Salta. Provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Julio Adolfo Armanino, DNI N° 28.261.293, CUIL N° 20-28261293-4, constituyendo domicilio especial en Alfarcito N° 330, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016253

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 2.750.00

OP N°: 100107155

CARNICAS SRL

1) Socios: Rodríguez Juan Ignacio, DNI N° 38.343.154, argentino, soltero, nacido el 21 de octubre de 1.994, comerciante, CUIT 23-38343154-9, con domicilio en barrio Castañares, Grupo 648, manzana 17, casa 13, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina y; Zarate Franco Ramiro, D.N.I. N° 41.340.434, soltero, argentino, nacido el 14 de julio de 1.998, comerciante, CUIT 20-413404348, con domicilio en Barrio La Angostura, manzana 227, casa 17, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

2) Fecha de Constitución: 18 días del mes de julio de 2023. Denominación y sede social: la sociedad queda constituida bajo la denominación de CARNICAS SRL, con domicilio legal en la provincia de Salta y social en Avda. de Los Incas N° 3.304, barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

3) Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) Producción y Comercialización de productos alimenticios primarios:** realizar por cuenta propia, de

terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco o en frío, al por mayor o por menor, productos y subproductos derivados y elaborados de la actividad pecuaria, ganadera, ya sea de carne ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a la industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general y la industrialización de sus productos, en todas sus modalidades de comercialización: a comisión, consignación, venta por cuenta y orden de terceros, compra venta, entre otras . Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. **b) Agropecuaria:** Explotación, comisión, distribución, venta por comisión o mandato, ejerciendo representaciones o asociados a terceros la venta en establecimientos urbanos o rurales de productos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. También podrá dedicarse a las actividades de: cría, invernación, mestización, desmonte, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otros procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. **c) Transporte:** la sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. **d) Representaciones y Mandatos:** realización de todo tipo mandatos, gestiones y representaciones, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. **e) Actividad Fiduciaria:** la sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario. **f) Financiera:** por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose

presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

5) Capital Social: el capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos: un millón). Los socios integran el capital social de la siguiente manera: el 25 % es decir \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil) al momento de la constitución en efectivo, acreditándose tal situación con certificación contable, y el saldo, es decir, el 75% se integrará en un plazo de 2 años. El capital social está dividido en 10.000 mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: Rodríguez Juan Ignacio \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) equivalente a 5.000 cuotas de \$ 100 (Pesos: Cien) cada una; Zarate Franco Ramiro \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil) equivalente a 5.000 cuotas de \$ 100 (pesos: cien) cada una.

6) Administración y Representación: la organización de la administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia Unipersonal socio o un tercero cuya designación será por el plazo que dure la sociedad.

7) Gerentes: Rodríguez Juan Ignacio, CUIT 23-38343154-9, quien acepta en este mismo acto el cargo y a tal fin fija domicilio especial a tal efecto Avda. de Los Incas N° 3.304, barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

9) Fiscalización: prescinde de la sindicatura

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016244
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 5,555.00
OP N°: 100107146

INSUMOS ELÉCTRICOS NORTE SAS

Por instrumento privado el día 11 de mayo del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada INSUMOS ELÉCTRICOS NORTE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, República Argentina y sede social en barrio El Pilar, calle Mitre N° 1083, departamento Capital, de la provincia Salta, República Argentina.

Socios: Clara Mauricio Ezequiel, DNI N° 32.365.893, CUIT/CUIL 20-32365893-6, de nacionalidad argentino, nacido el dos de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis, profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en la barrio El Pilar, calle Mitre N° 1083, departamento Capital, de la provincia Salta República Argentina.

Plazo de Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Compra venta, comercialización y distribución de artículos y productos eléctricos, pudiendo también importar y exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos de los mencionados, prestar servicios eléctricos y en general realizar cualquier otra actividad comercial p industrial y/o complementaria. También podrá realizar obras e instalaciones eléctricas civiles, industriales y/o comerciales, trabajos de fuerza motriz, montajes de línea baja media y alta tensión, subestación transformadora aérea y a nivel, alumbrado público,

proyectos, planos, asesoramiento, dirección técnica y toda obra; **b) Ferretería:** compra, venta, alquiler, fabricación, permuta, importación y exportación, representación, distribución y/o mandato, consignación y fabricación de materiales eléctricos y de la construcción, máquinas, herramientas y equipos de uso industriales, accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos para el hogar, electrodomésticos y bienes muebles afines, artículos de iluminación, artículos de ferretería, bulonería, tornería y/o matricería industrial y comercial en general, ensamblado de maquinarias, fertilizantes, productos químicos, sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, importación y exportación, maquinaria, vehículos y contenedores, compraventa de accesorios, repuestos y neumáticos; **c) Construcción:** construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como: propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general; prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto; realización de proyectos tecnológicos de construcción con métodos no tradicionales; alquiler de equipos, instalación de planta productora, de hormigón y asfalto; actividades de compra, venta, importación, exportación, distribución y fabricación de maquinarias de diseño propio o de terceros y de diversos sistemas de seguridad y salud, incluyendo dentro de estos últimos la fabricación de elementos blindados y de usos especiales, y carrozado de todo tipo de vehículo, protección de edificios e instalaciones públicas y/o privadas, sistemas de detección, control y represión de incendio, control de energía y fluidos, de protección de edificios y de instalaciones fabriles.

Capital: el capital social es de \$ 170.000 (ciento setenta mil pesos), representado por 170 (ciento setenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio Mauricio Ezequiel Clara suscribe el 100 % del capital social representado por 170 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** a Clara Mauricio Ezequiel, DNI N° 32.365.893, CUIT/CUIL 20-323658936, constituyendo domicilio especial en barrio El Pilar, calle Mitre N° 1083, departamento Capital, de la provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Clara Emilio Fernando, DNI N° 35.929.719, CUIT N° 20-35929719-0 constituyendo domicilio especial en barrio El Pilar, calle Mitre N° 1083, departamento Capital, de la provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año,

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016243

EL MARUCHO SRL

Por instrumento privado, de fecha 19 de mayo de 2023 y adenda del 27/07/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EL MARUCHO SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 242, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Socios: Posse Nuñez Federico Luis, DNI 29.816.141, CUIT 23-29816141-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Febrero de 1983, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Gonzalez Vega, Virginia Emilse, con domicilio real en Sarmiento N° 242 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta; Nigatake, Matías Hugo DNI 30.190.601, CUIT 20-30190601-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Mayo del 1983, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en Colon N° 430 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las actividades: a) Compra-Venta al por mayor y menor de carne de origen animal y sus derivados; **b)** Gastronomía: instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; prestación de servicios de gastronomía para la venta al público de productos alimenticios, tales como sándwich, empanadas, pizzas, comidas en general, postres, helados entre otros. **c)** Servicios de Catering: venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. **d)** Restaurante: explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria, elaboración y venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas al público, provisión de servicios adicionales (música, espectáculos en vivo o grabados desarrollados en locales). Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros, contratos de administración de acciones, créditos, obligaciones, certificados de asociaciones y cualquier otro título o documento de cualquier sociedad o persona física o jurídica. Realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este estatuto o enmienda de los mismos. **e)** Mini mercado; Venta por mayor y menor de artículos de almacén, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza y en general todo tipo de productos que se comercializan en mini mercados; Venta al por menor de artículos del hogar, bazar y regalaría; Venta al por menor de frutas, verduras y productos derivados de éstas; Venta al por mayor y menor de todo tipo de cigarrillos, y artículos del ramo para fumadores, sus derivados y afines.

Capital: el capital social es de \$ 1.000.000 (un millón) representado por 10.000 (diez mil) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por Posse Nuñez Federico Luis suscribe 5.000 (cinco mil) de cuotas; Nigatake, Matías Hugo suscribe 5.000 (cinco mil) de cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un uno o más gerentes, entre un mínimo de 1 y un máximo de 2, socio o no, gerentes titular es quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, gerente suplente es quienes actuarán en forma individual e indistinta en caso de ausencia del gerente titular, Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente.

Administradores: se designa como Gerente Titular: a Posse Nuñez Federico Luis, DNI 29.816.141, CUIT 23-29816141-9, y como Gerente Suplente: a Nigatake, Matías Hugo DNI 30.190.601, CUIT 20-30190601-4, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Sarmiento N° 242, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016241

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 4,125.00

OP N°: 100107141

CRISTOMAX SAS

Por instrumento privado, de fecha 22 de junio de 2023 y adenda de instrumento constitutivo de fecha 25 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CRISTOMAX SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle San Luis N° 2364, Dpto. N° 3, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Sra. Carina Soledad Choque, DNI N° 26.289.368, CUIT N° 27-26289368-0, de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/1978, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Oscar Alejandro Mansilla, DNI N° 26.131.566, con domicilio en B° Los Ceibos, Mz 537 E, casa 3 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y la Sra. Ana Daniela Alaimo, DNI N° 31.816.641, CUIT N° 27-31816641-8, de nacionalidad argentina, nacida el 15/11/1985, profesión empleada administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 18, casa 14, calle Los Pinos N° 941, ciudad de Las Heras, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros,

las siguientes actividades: **A)** Servicios de Gastronomía, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc., cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaboradas y elaborados. **B)** Podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. **C)** Prestación de servicios de limpieza y mantenimiento general.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 y un voto cada una, suscriptas por Carina Soledad Choque 50 acciones y Ana Daniela Alaimo 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Carina Soledad Choque, DNI N°. 26.289.368, constituyendo domicilio especial en calle San Luis N° 2364, Dpto. N° 3, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, y como Administrador Suplente: Ana Daniela Alaimo, DNI N° 31.816.641, constituyendo domicilio especial en San Luis N° 2364, Dpto. N° 3, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016240

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 2,695.00

OP N°: 100107139

LES FRERES SAS

Mediante instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2023, se constituyó la sociedad denominada LES FRERES SAS, domicilio en jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle Av. Roberto Romero N° 3.657, B° El Tribuno, de la ciudad de Salta.

Socios: Sanchez, Lautaro, argentino, DNI N° 43.441.072, CUIL N° 20-43441072-0, de profesión empresario, soltero, con fecha de nacimiento el 15 de Octubre de 1998, con domicilio en calle Radio Belgrano N° 868, B° Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta; Galvan, Gisel Katherina, argentina, DNI N° 41.181.796, CUIL N° 27-41181796-8, de profesión empresaria, soltera, con fecha de nacimiento el 30 de Mayo de 1998, con domicilio en calle Radio Belgrano N° 868, B° Intersindical, ciudad de Salta, provincia de Salta; Sanchez, Isaias, argentino, DNI N° 44.327.329, CUIL N° 20-44327329-9, de profesión

empresario, soltero, con fecha de nacimiento el 06 de Noviembre de 1999, con domicilio en calle Av. Roberto Romero N° 3657, B° El Tribuno, ciudad de Salta, provincia de Salta; e Ibarra Iway, Sofia Morena, argentina, DNI N° 45.054.436, CUIL N° 2745054436-7, de profesión empresaria, soltera, con fecha de nacimiento el 05 de Setiembre de 2003, con domicilio en calle manzana 5 medidor 45, B° San Luis Chico, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: veinticinco (25) años

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Capital Social: el capital social es de pesos un millón, quinientos mil (\$ 1.500.000), representando por mil, (1.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Lautaro Sanchez 450 acciones; Isaias Sanchez 450 acciones; Galvan, Gisel Katherina 50 acciones; e Ibarra Iway, Sofia Morena 50 acciones. Se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración y Representación Legal: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Titulares: Sr. Sanchez, Lautaro, DNI N° 43.441.072, CUIL N° 20-43441072-0 y a Sanchez, Isaias, DNI N° 44.327.329, CUIL N° 2044327329-9; y **Administradores Suplentes:** a Galvan, Gisel Katherina, DNI N° 41.181.796, CUIL N° 27-41181796-8, con e Ibarra Iwai, Sofia Morena, DNI N° 45.054.436, CUIL N° 27-45054436-7, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: prescinde de sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016235

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 2,640.00

OP N°: 100107132

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - SAETA SA

Convoca **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija

la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea,
- 2) Transferencia de la unidad marca Puma de TAT, Modelo D12-Año 2011, Dominio JTD-995, Chasis N° 8CTUPA6L2BMTA0880, Motor N° 6HC801474 a la -Municipalidad de La Merced -Salta.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dra. María Silvina Gonzalez, GERENTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00016214
Fechas de publicación: 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107080

AVISOS COMERCIALES

AMOBILIARIOS SALTA SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2023 los socios resolvieron designar las autoridades por indeterminado período, quedando establecido de la siguiente manera: 1) Gerente titular: el Sr. Ernesto Raul Cenardo, DNI N° 28.261.770, y 2) Gerente Suplente: la Sra. Miriam Cenardo, DNI N° 29.276.735, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pellegrini N° 720 Depto. Capital ciudad de Salta, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016272
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107185

PASSARO SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y SINDICATURA

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023, los accionistas de PASSARO SA resolvieron designar autoridades por un período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: John Thompson Dorrance, pasaporte de la República de Irlanda N° LB0073868, CUIT N° 20-60444735-7, domicilio especial en España 126 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; (ii) Vicepresidente: Carlos Raúl Zapata Usandivaras, DNI N° 33.046.456, CUIT N° 23-33046456-9, domicilio especial en España 126 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; (iii) Director Titular: Ignacio Carlos Pisani, DNI N°

20.470.864, CUIT N° 23-20470864-9, domicilio especial en España 126 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Asimismo, se resolvió renovar los cargos de la sindicatura por un nuevo período de dos años, quedando establecida de la siguiente manera: (i) Síndico Titular: Francisco José Patrón Costas, DNI N° 21.633.587, CUIT 20-21633587-3, domicilio especial en España 126 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y (ii) Síndico Suplente: Víctor Figueroa Patrón, DNI N° 36.346.005, CUIT 20-36346005-5, domicilio especial en España 126 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Todos los directores y síndicos designados aceptaron el cargo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016255
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107157

EL MUNDO DEL GNC SRL – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 3 de julio de 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Marcelo Miguel Pérez DNI N° 23.584.386 y Gerente Suplente: Miguel Ángel Pérez, DNI N° 7.262.905, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle San Juan N° 1.338 Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016254
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107156

AUREO SAS – MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO Y DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 17 de mayo de 2023 la única socia aprobó la modificación del instrumento constitutivo y la designación del nuevo administrador titular de la sociedad y reformar el Estatuto de la sociedad. En consecuencia, el Estatuto queda modificado en su artículo tercero de la siguiente manera: "**Artículo Tercero. Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Comercialización de productos alimenticios frescos y no perecederos: comprar, vender, elaborar, importar y exportar, industrializar y distribuir alimentos, frescos y no perecederos, al por mayor o por menor, **b)** Agropecuaria: Explotación, comisión, distribución, venta por comisión o mandato, ejerciendo representaciones o asociados a terceros la venta en establecimientos urbanos o rurales de productos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas. **c)** Comercialización y

distribución de productos de limpieza e higiene personal: comprar, vender, elaborar, importar y exportar, industrializar y distribuir 1) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal, farmacéutica, belleza y cosméticos en general; 2) Equipamiento en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial relacionado con las actividades de los puntos anteriores; 3) Productos químicos en general. **d)** Gastronomía: comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. **e)** Servicios transporte, reparación y mantenimiento: transportar alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia, nacional e internacional, por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, como así también prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas. Montar, reparar y mantener cualquier tipo de vehículo, de maquinaria industrial, cualquier otro tipo de equipamiento industrial – comercial – del hogar, fabricación de productos metálicos, construcción de maquinaria y equipos mecánicos, construcción de maquinaria y material eléctrico, construcción reparación y mantenimiento vial. **f)** Comercialización de Descartables comprar, vender, elaborar, importar y exportar, industrializar y distribuir en canal mayorista y minorista de productos y subproductos de la industria papelera y de plástico, embalajes, papelera comercial, artículos descartables en papel, cartón o plástico, artículos de librería, insumos y todos los materiales derivados del papel, plástico y cartón...."

También, se decidió la designación del nuevo administrador titular. Administrador Titular: Cuadros Brandan, Lucas, DNI N°: 25.080.318, CUIT N°: 20-25080318-5, con domicilio especial en barrio Chacras de Santa Maria lote 125, San Lorenzo, Salta

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016249

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 2,145.00

OP N°: 100107151

JBM SAS – INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios, de fecha 29 de mayo de 2023, los socios resolvieron designar el administrador titular y administrador suplente de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Sra. Ana Ines Moreno Pellegrini, DNI N° 25.069.859, CUIT N° 2725069859-9, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en club de campo La Aguada, lote 44, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, como Administrador Titular y Sr. Cesar Nicolás Canepa Cirer, DNI 24875045, CUIT 20-24875045-7, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en club de campo La Aguada, lote 44, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, como Administrador Suplente.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016248

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107150

REMISALTA SRL – INSCRIPCIÓN GERENCIA Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de reunión de fecha 20 de abril de 2023, los socios resolvieron designar a las autoridades por el período del Ejercicio 2023 en adelante, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Isella Gustavo Adolfo, DNI N° 16.753.355, CUIT: 20-16753355-9, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Federico Rauch N° 67 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta. Al mismo tiempo en la misma Acta de reunión de día 12 de abril de 2023 se establece que la sociedad modificará su sede social a calle Los Laureles N° 38 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016247
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107149

VOZ DATO IMAGEN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de fecha 28 de abril de 2023 los socios resolvieron designar a las autoridades junto a la que se encuentra en ejercicio, designando a Ana Cecilia Villada DNI 34.244.282 y Francisco Miguel Villada DNI 38.215.131, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pueyrredón N° 140 Depto. Capital ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Asimismo, en la misma reunión los socios resolvieron modificar y reformar el Estatuto de la sociedad en su cláusula N° 3 que quedó redactada de la siguiente manera: "**Tercero: Objeto.** Tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, mantener, capacitar, reparar y asistir técnicamente equipos de transmisión de voz, de datos y de imágenes, pudiendo para ello asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Así mismo podrá realizar la edición de publicaciones de cualquier tipo (graficas, digitales, etc.), comercializar la publicidad asociada y la venta de ejemplares. Por último, podrá celebrar contratos de locación de bienes inmuebles o muebles a terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial".

Factura de contado: 0011 – 00016246
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107148

DJV SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de reunión de socios N° 38 de fecha 16 de diciembre de 2022, se resuelve el aumento de capital y modificación de la cláusula cuarta: capital social; y Acta de reunión de socios N 39 de fecha 3 de abril de 2023, para subsanar observaciones; los socios resolvieron y aprobaron la modificación del Estatuto respecto: Aumento de Capital y Modificación de Cláusula Cuarta: Capital Social. Por lo que, los socios resuelven suscribir e integrar el aumento de capital de \$ 9.760.000 (pesos nueve millones setecientos sesenta mil) de la siguiente manera: el Sr. Gerardo Rodolfo Miguez por un valor de \$ 4.880.000 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta) y la Sra. María Inés Ruiz García por un valor de \$ 4.880.000 (pesos cuatro millones ochocientos ochenta). Que por unanimidad queda aprobado con la emisión de 9760 cuota sociales de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada cuota; obteniendo un aumento de capital de la sociedad hasta \$ 10.000.000 (pesos diez millones), quedando suscripto de la siguiente manera: cinco mil (5.000) cuotas sociales a favor de Gerardo Rodolfo Miguez; y cinco mil (5.000) cuotas sociales a favor de María Inés Ruiz García. Como consecuencia del aumento de capital hasta la suma de \$10.000.000 (pesos diez millones) se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato social quedando de la siguiente manera: **Cuarta: Capital Social:** el capital social se establece en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Gerardo Rodolfo Miguez suscribe cinco mil cuotas (5.000), de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que equivale a pesos cinco millones (\$5.000.000); y la sra. María Inés Ruiz García suscribe cinco mil cuotas (5.000), de pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que equivale a pesos cinco millones (\$ 5.000.000). El capital está constituido en dinero en efectivo que se encuentra integrado en su totalidad.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016245
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100107147

BODEGA Y VIÑEDOS LOS CARDONES SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Bodega y Viñedos Los Cardones SRL, comunica que en reunión de socios de fecha 29 de Marzo de 2023, han sido designados Gerentes los señores: María Paz Zanotti, DNI N° 32.292.516 y Diego Germán Goico, DNI N° 25.930.163. Toman posesión de sus cargos en el mismo acto y fijan como domicilio especial calle 12 de Octubre N° 731, Torre 2, piso 12, departamento E del Complejo Torres de Balcarce, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, donde les serán válidas todas las notificaciones.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016242
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107144

SEED OF WORLD SRL – RENOVACIÓN DE GERENCIA

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 10 del mes de agosto del 2021 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período indefinido, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Soto, Manuel Alfredo DNI N° 17.134.050, CUIT N° 20-17134050-1 y Sub Gerente: Soto, Silvia Patricia DNI N° 27.221.192, CUIT N° 27-27221192-8; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Ruta Nacional Nro. 34 – Km 1458. Jurisdicción de San José de Metán, Dpto. Metán, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016233
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107118



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación Tenistas Veteranas de Salta convoca a sus asociadas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 11:00 o una hora después si no hubiese quórum, en la sede del Sporting Club, sita en calle Los Paraísos N° 204 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 20 inc. e), 21 inc. a) y 27 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado el 1 de Enero de 2022 y cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
- 3) Elección de dos socias para la firma del Acta de Asamblea.

Silvana Daysi Nioi, PRESIDENTA – Teresa del Valle Montenegro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016279

Fechas de publicación: 30/08/2023

Importe: \$ 1,100.00

OP N°: 100107199

KEHILA DE SALTA – ASOCIACIÓN ALIANZA ISRAELITA DE SS.MM.

De acuerdo a lo solicitado por el Programa de Acción Cooperativa y PyMES la Asociación Alianza Israelita de Socorros Mutuos dispone a convocar para el día 30 de Septiembre de 2023 en su sede de calle Caseros 1045 de esta ciudad de Salta a Asamblea General Ordinaria.

Señor Socio: informarnos a Ud. que el **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023** a horas 18:00 horas se realizará el primer llamado a reunión, con media hora de tolerancia hasta las 18:30 horas para la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio Finalizado el 31/12/22.
- 3) Memoria del Ejercicio finalizado el 31/12/22.
- 4) Informe de la Junta Fiscalizadora
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Nota: art. 35 de los Estatutos: el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano directivo y de fiscalización.

Rodolfo Levin, PRESIDENTE

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Sres. Colegiados: finalizando su mandato y habiéndose cumplimentado las disposiciones del Decreto N° 9114/65 referente a rectificaciones y tachas del Padrón Electoral Provisorio confeccionado con los profesionales médicos colegiados inscriptos en la Matrícula hasta el 30/04/23, la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en virtud de lo establecido por el art. 29 del Decreto N° 9114/65,

RESUELVE

1°) CONVOCAR a los Sres. Profesionales Médicos Colegiados que figuran en el Padrón Electoral, a ELECCIONES de Representantes de Distritos para la renovación de las autoridades del Colegio de Médicos de Salta por el período 2023/2025.

EL PROCESO ELECCIONARIO tendrá lugar en la sede del Colegio de Médicos de Salta (M. T. de Alvear N° 1310 - Capital), durante los días 25, 26, 27, 28 y 29 de Setiembre del año en curso en el horario de 08:00 a 15:00, procediéndose con el escrutinio a partir de horas 15:00 del día 29/09/23.

2°) SOLAMENTE podrán ser elegidos los colegiados señalados con la letra "R" del Padrón Electoral respectivo.

3°) CORRESPONDE a cada uno de los Distritos elegir Representante Titulares y Suplentes, conforme al siguiente detalle:

DISTRITO CAPITAL	ELIGE 30	REPRESENTANTES TITULARES	y	30	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 3	ELIGE 5	REPRESENTANTES TITULARES	y	5	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 4	ELIGE 6	REPRESENTANTES TITULARES	y	6	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 5	ELIGE 2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 6	ELIGE 2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 7	ELIGE 2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 8	ELIGE 2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 9	ELIGE 1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE
DISTRITO N° 10	ELIGE 2	REPRESENTANTES TITULARES	y	2	REPRESENTANTES SUPLENTE
DISTRITO N° 11	ELIGE 1	REPRESENTANTE TITULAR	y	1	REPRESENTANTE SUPLENTE

Nota Importante: de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Anual del Consejo de Distritos de fecha 29/11/04, los Representantes Suplentes serán los que surjan en cantidad de votos obtenidos al último Representante Titular elegido en cada Distrito. Los colegiados que se abstuvieron de votar sin causa justificada, serán pasibles de una multa equivalente al valor de dos (2) cuotas de colegiado. (art. 23 – Decreto Ley N° 327/63).
MESA DIRECTIVA: SETIEMBRE 2023.

Dr. Alberto Emilio Robredo, PRESIDENTE – Dr. Miguel Alejandro Farah, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016232
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 1,650.00
OP N°: 100107109

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.535 DE FECHA 18/08/2023

SECCION COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
EL FENOMENO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

O.P. N° 100106762
• Página 63/64

Donde dice

“...de la sociedad EL FENOMENO SRL, con domicilio especial...”

Debe decir

“... de la sociedad EL FENOMENO SRL, se ha designado como gerente a Miguel Eduardo Rosales, DNI N° 16.883.800 Y CUIT N° 20-16883800-0 con domicilio especial ...”

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016234
Fechas de publicación: 30/08/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107123

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado \$ 10.424.291,10

Edición N° 21.542
Salta, miércoles 30 de agosto de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 29/8/2023	\$ 74.434,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.498.725,10

Fechas de publicación: 30/08/2023
Sin cargo
OP N°: 100107212

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



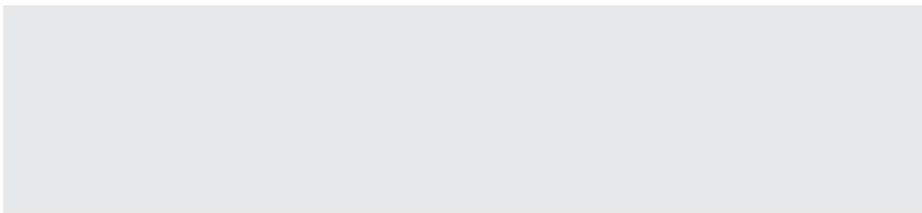
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar